

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58659 del 27 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2481 --- SAN CRISTÓBAL CUIDA: BIENESTAR ANIMAL Y EDUCACIÓN PARA TODOS.

No. de Personas Solicitadas: Tres (3)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO o TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO Y CONSERVACION AMBIENTAL o TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL o TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 6 Año(s)

Observaciones: Se incluye Técnico Laboral en Clínica Veterinaria, Técnico en ASISTENTE VETERINARIA, curso de peluquería canina, curso de adiestramiento canino y afines

Fecha de expiración: sábado , 26 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58659 del 27 febrero 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.126599 del 31 DIC 2024.

HLDM.